

Ficha	TER010: Rehabilitación de la envolvente térmica de edificios terciarios existentes con superficie afectada mayor del 25%
Código	TER010
Versión	V1.1
Sector	Terciario

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Rehabilitación de más del 25 % de la superficie total de la envolvente térmica final de un edificio existente del sector terciario (hoteles, restaurantes, hospitales, centros educativos, bibliotecas, centros culturales, oficinas, centros comerciales, entre otros), ubicado en la Península, las Illes Balears o en las ciudades de Ceuta y Melilla.

2. REQUISITOS

La rehabilitación debe afectar a más del 25 % de la superficie total de la envolvente térmica final del edificio definida según los criterios establecidos en el Código Técnico de Edificación (CTE¹).

3. CÁLCULO DEL AHORRO DE ENERGÍA

El ahorro de energía se medirá en términos de energía final, expresada en kWh/año, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$AE_{TOTAL} = F_P \cdot (K_i - K_f) \cdot S \cdot G$$

¹ Definición de envolvente según el Anejo C "Consideraciones para la definición de la envolvente térmica" del CTE DB HE.

Donde:

F_p	Factor de ponderación ²	1
K_i	Coefficiente global de transmisión de calor a través de la superficie de intercambio térmico de la envolvente, antes de la actuación, calculado según CTE DB HE1	$W/m^2 \cdot K$
K_f	Coefficiente global de transmisión de calor a través de la superficie de intercambio térmico de la envolvente, después de la actuación, calculado según CTE DB HE1	$W/m^2 \cdot K$
S	Superficie de la envolvente térmica rehabilitada	m^2
G	Coefficiente según zona climática, de acuerdo con la tabla del Anexo II	[miles de horas]·K/año
AE_{TOTAL}	Ahorro anual de energía final total	kWh/año

4. RESULTADO DEL CÁLCULO

F_p	K_i	K_f	S	G	AE_{TOTAL}	D_i
1,00	2,17	0,62	1.161,21	61,00	109.792	20

D_i	<i>Duración indicativa de la actuación</i> ³	<i>años</i>
-------	---	-------------

Fecha inicio actuación	15-mayo-2024
Fecha fin actuación	11-dic-2024

Representante del solicitante	EDUARD ORO PRIM
NIF/NIE	47680541T
Firma electrónica	

² Factor de ponderación para ajustar el valor de la demanda de energía estimado por métodos reconocidos al valor del consumo real de energía final.

³ Según Recomendación (UE) 2019/1658, de la Comisión, de 25 de septiembre, relativa a la transposición de la obligación de ahorro de energía en virtud de la Directiva de eficiencia energética, o en su defecto, a criterio de la persona técnica responsable. *Valor requerido para fines administrativos (no utilizado en el cálculo del ahorro de energía).*

5. DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR LOS AHORROS DE LA ACTUACIÓN Y SU REALIZACIÓN

1. Ficha cumplimentada y firmada por el representante legal del solicitante de la emisión de CAE.

2. Declaración responsable formalizada por el propietario inicial del ahorro de energía final referida a la solicitud y/u obtención de ayudas públicas para la misma actuación de ahorro de energía según el modelo del Anexo I de esta ficha.

3. Facturas justificativas de la inversión realizada⁴ que incluyan una descripción detallada de los elementos principales (por ejemplo, aquellos de cuya ficha técnica se toman datos para calcular el ahorro).

4. Informe fotográfico del inmueble antes y después de la actuación con identificación de la superficie rehabilitada por la actuación.

5. Certificado suscrito por la persona directora o responsable de la obra, incluyendo:

a) Cálculo justificado de la superficie de la envolvente de todo el edificio y superficie de la envolvente sobre la que se ha actuado o rehabilitado.

b) Cálculo justificado de los coeficientes globales de transmisión de calor a través de la envolvente térmica antes y después de la intervención.

c) Los valores de las variables de la fórmula de cálculo de ahorro de energía del apartado 3.

6. Certificado de eficiencia energética del edificio⁵, correspondiente al estado previo al inicio de la actuación, con el justificante de registro.

7. Certificado de eficiencia energética del edificio, emitido tras la actuación ejecutada, con el justificante de registro y realizado con la misma herramienta informática⁵ que la utilizada para el certificado de eficiencia energética previo.

⁴ Todas las facturas deben contener, como mínimo, los datos y requisitos exigidos por la Agencia Tributaria.

⁵ Para la elaboración del certificado se debe emplear una herramienta informática de las registradas como documentos reconocidos para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.